



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

RESOLUCIÓN C.P.E. N° /14

Buenos Aires, 14 de julio de 2014.

**VISTA** la presentación efectuada por la postulante Natalia Ruth Cabrera, en el trámite de la Evaluación para el ingreso en el agrupamiento Servicios Auxiliares del Ministerio Público de la Defensa para actuar en la jurisdicción territorial de la provincia de Salta (*Evaluación N° 17, MPD*), en los términos del Art. 42 del “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (Res. DGN N° 75/14); y

**CONSIDERANDO:**

Que la impugnante solicita la revisión de su examen que fue calificado con cuarenta (40) puntos por considerar que la pregunta relativa al tipo de sanción que corresponde al “abandono del servicio sin aviso al superior” se presta a confusión. A su juicio, tanto la respuesta a) “no cobrar el sueldo todo el mes”, como la c) “la cesantía del/de la ordenanza” serían correctas en virtud de lo dispuesto por los arts. 139, inc. 2° y 140, inc. 1° del Régimen Jurídico para magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Res. DGN n° 1628/10), respectivamente. Sin embargo, su respuesta por la opción a) fue calificada como incorrecta, todo por lo cual se agravia.

Que en la medida en que el Régimen Jurídico citado no prevé en todo su texto la sanción de “no cobrar el sueldo todo el mes”, y no era consigna del examen el ejercicio de interpretación por medio del cual la postulante presenta la vaguedad o confusión a la que la pregunta se prestaría, corresponde desestimar la impugnación deducida por Natalia Ruth Cabrera.

Por todo lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación

**RESUELVE:**

**I. NO HACER LUGAR** a la impugnación formulada por Natalia Ruth Cabrera.

Regístrese y notifíquese conforme a la pauta reglamentaria.

Dr. Lucas Tassara

Presidente

USO OFICIAL

Dra. Karin Codern Molina

Vocal  
(en uso de licencia)

Dr. Julio Pablo Quiñones

Vocal